



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11262816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	30 DE DICIEMBRE DE 2006	Suplemento 6711 C
-----------	-----------------------	-------------------------	----------------------

No. 21955

DECRETO 231

LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 36, FRACCIONES I Y XLI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TABASCO;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la revisión y calificación de la cuenta pública, es una función conferida constitucionalmente al Poder Legislativo, cuya complejidad hizo que el Legislador estimara necesaria la creación de un órgano técnico denominado Contaduría Mayor de Hacienda; y que a partir del año fiscal 2004, por adecuaciones a la Constitución Política del Estado, y a la expedición y entrada en vigor de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, estas funciones son efectuadas por un Órgano Técnico de naturaleza desconcentrada denominado Órgano Superior de Fiscalización del Estado.

SEGUNDO.- Que la función revisora guarda estrecha relación, con otras disposiciones constitucionales, concretamente con las facultades del H. Congreso para imponer las contribuciones y otros ingresos que basten a cubrir el presupuesto de egresos del poder público de que se trate.

TERCERO.- Que la revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto examinar y calificar los estados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas

presupuestales respectivas, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades a quien o quienes hubieren tenido el manejo directo de los recursos, en términos del párrafo cuarto del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los artículos 25, 26 y 36, fracción XLI, de la Constitución Política Local, precepto 39 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

CUARTO.- Que la calificación de la Cuenta Pública se sujeta al principio de anualidad establecido en el artículo 36 fracción XLI, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, excepto cuando conforme al último párrafo de la citada fracción, las condiciones administrativas permitan calificarse por periodos inferiores al antes citado.

QUINTO.- Que conforme a lo anterior, las condiciones administrativas del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, les ha permitido la realización del Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización del primero, segundo y tercer trimestre del Ejercicio 2006, remitido a la Primera Comisión Inspectora de Hacienda por ese Órgano Superior de Fiscalización conforme sus atribuciones legales. Derivado de ello, este H. Congreso del Estado se encuentra en posibilidad de proceder a la calificación por los periodos antes citados acorde con sus atribuciones constitucionales.

SEXTO.- Que en términos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la calificación de la Cuenta Pública se realizará preferentemente durante el segundo periodo ordinario de sesiones, excepto, cuando el Congreso del Estado se encuentre en receso, el artículo 36 fracción XLI segundo párrafo de la propia Constitución local, previene que la calificación se efectuará en un periodo extraordinario, como es en el presente caso.

SÉPTIMO.- Que la Primera Comisión Inspectora de Hacienda en cumplimiento del artículo 63, Fracción VI, punto 1, inciso B), del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar, con fundamento en los Informes de Resultados, y demás soportes documentales que rinda el actual Órgano Superior de Fiscalización, quien realiza las tareas de: revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública y verificación de compulsas a proveedores; como resultado de estas tareas comunica las observaciones determinadas, verifica las correspondientes solventaciones y emite los pliegos de cargos que en su caso se determinen.

OCTAVO.- Que el **PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO** durante el periodo presupuestal del 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2006, obtuvo los siguientes resultados:

TOTALIDAD DE INGRESOS DEL PERÍODO

\$200'856,835.48

Manejó recursos provenientes de: Asignaciones Presupuestales y otros ingresos por la cantidad de 200 MILLONES 856 MIL 835 PESOS CON 48 CENTAVOS, de los cuales:

ASIGNACION PRESUPUESTALES**\$200'577,950.00**

200 MILLONES 577 MIL 950 PESOS, corresponden a las remesas de recursos financieros entregadas por el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Finanzas, a cuenta de la asignación presupuestal autorizada y con apego al Decreto del Presupuesto de Egresos aprobado por esta H. Legislatura.

RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y OTROS INGRESOS**\$278,885.48**

278 MIL 885 PESOS CON 48 CENTAVOS, corresponden a la reasignación por rendimientos financieros y cobro de Indemnización por vehículo siniestrado.

Ver anexo A.

ACCIONES DE REVISIÓN

Estos ingresos fueron revisados selectivamente mediante confirmaciones con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, mismos que fueron depositados en la cuenta 4025225640 del Banco Bital, S. A.

EGRESOS PRESUPUESTALES**\$200'856,835.48**

Los EGRESOS PRESUPUESTALES : ascendieron a 200 MILLONES 856 MIL 835 PESOS CON 48 CENTAVOS, como se muestra a continuación:

EGRESOS EN GASTO CORRIENTE**\$167'762,331.95**

167 MILLONES 762 MIL 331 PESOS CON 95 CENTAVOS se ejercieron en los capítulos del gasto corriente, como a continuación se muestra:

CAPÍTULO 1000, SERVICIOS PERSONALES**\$87'031,548.70**

En los servicios personales se ejercieron recursos por 87 MILLONES 031 MIL 548 PESOS CON 70 CENTAVOS, que comprende erogaciones en las partidas de sueldos a personal de confianza y de base, las diversas prestaciones y estímulos laborales, cuotas de seguridad social al ISSET y los ajustes extraordinarios a las remuneraciones del personal que labora en las diversas unidades administrativas del Poder Legislativo del Estado.

CAPÍTULO 2000, MATERIALES Y SUMINISTROS**\$ 9'436,409.14**

En los materiales y suministros donde se ejercieron los recursos por 9 MILLONES 436 MIL 409 PESOS CON 14 CENTAVOS, que comprende erogaciones, en las partidas de materiales y artículos de oficina, artículos y materiales menores para computadoras, combustibles, alimentación y viveres, vestuario y ropería y otros artículos.

CAPÍTULO 3000, SERVICIOS GENERALES**\$71'294,374.11**

En los servicios generales donde se ejercieron los recursos por 71 MILLONES 294 MIL 374 PESOS CON 11 CENTAVOS, que comprende erogaciones principalmente en las partidas de servicios públicos, servicios de asesoría, servicio telefónico y teleradiocomunicación, servicio de energía eléctrica, capacitación, alquiler de edificios y locales, alquiler de equipo y muebles para la administración, mantenimiento y reparación de equipo de transporte, viáticos y gastos de camino, pasajes, gastos de difusión, seguros, gastos parlamentarios coordinación, gastos de trabajo parlamentarios, gastos de atención ciudadana, gastos de apoyo político fracciones, gastos de oficina diputados, asignaciones parlamentarias, apoyo para actividades de servicio parlamentario y gastos parlamentarios junta de coordinación política, entre otros.

EGRESOS EN GASTO DE INVERSIÓN**\$10'154,602.03**

10 MILLONES 154 MIL 602 PESOS CON 03 CENTAVOS se ejerció en el concepto de gasto de inversión, en los Capítulos que se citan a continuación:

CAPÍTULO 4000, FOMENTO A LA PRODUCCIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS**\$9'668,994.19**

Erogaciones que afectaron partidas presupuestales en el Capítulo 4000 denominado en el Catálogo Presupuestal como Fomento a la Producción de Bienes y Prestación de Servicios donde se ejercieron los recursos por 9 MILLONES 668 MIL 994 PESOS CON 19 CENTAVOS, en las partidas de apoyos sociales a grupos humanos del Estado.

CAPÍTULO 6000, BIENES MUEBLES E INMUEBLES**\$485,607.84**

Adquisiciones que afectaron partidas presupuestales en el Capítulo 6000 denominado en el Catálogo Presupuestal como Bienes Muebles e Inmuebles, donde se ejercieron los recursos por 485 MIL 607 PESOS CON 84 CENTAVOS, en las partidas de Bienes Muebles destacando la Adquisición de Mobiliario y Equipo de Oficina, Equipo de Computación electrónica y Vehículos, entre otros.

CAPÍTULO 7000, TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS**\$22'939,901.50**

22 MILLONES 939. MIL 901 PESOS CON 50 CENTAVOS se ejercieron en el Capítulo 7000, denominado en el Catálogo Presupuestal como Transferencias y Subsidios, en las partidas de Erogaciones Complementarias, Erogaciones Imprevistas, Erogaciones Especiales y Adeudo de Ejercicios Fiscales anteriores.

Ver anexos B1, B2, B3, B4, B5 y B6

ACCIONES DE REVISIÓN

El Órgano Superior de Fiscalización realizó la revisión a una muestra de partidas presupuestales del ejercicio de los gastos y rubros de los Estados Financieros, con la documentación comprobatoria original, que de acuerdo a la Cuenta Pública, afectó diversos Capítulos y Partidas en el período de Enero a Septiembre de 2006, con apego a los registros Contables y Presupuestales.

NORMAS JURÍDICAS APLICADAS EN EL EJERCICIO PRESUPUESTAL

Para el ejercicio de las diversas partidas de gasto, el Poder Legislativo, aplicó en lo conducente las disposiciones legales entre las que destacan, la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público y su Reglamento, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles, la Ley de Obras Públicas.

NOVENO.- Que la Primera Comisión Inspectora de Hacienda, después de analizar el Informe de Resultados que le envió el Órgano Superior de Fiscalización, comprobó que las cantidades ejercidas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, consecuentemente existe transparencia en el manejo de los recursos presupuestales del período del **1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2006** por **EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE TABASCO.**

Por lo que se emite el siguiente:

DECRETO 231

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba en lo general la cuenta pública del **PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO**, por el periodo del **1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2006**, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

La aprobación de la cuenta pública a que se contrae este Decreto, no exime de responsabilidad, en caso de irregularidades, a quien o quienes hubieren tenido el manejo directo de los fondos, en términos del párrafo cuarto del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El correspondiente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, DIP. JAVIER DÍAZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE; DIP. JOSÉ LUIS SÁNCHEZ LÓPEZ, SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"



LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.



LIC. JUAN CARLOS CASTILLEJOS CASTILLEJOS
SECRETARIO DE GOBIERNO.

Anexos

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE TABASCO

ANEXO 1

RESUMEN

CONCEPTO	PERIODO ENERO A SEPTIEMBRE DE 2006	REFERENCIAS
ASIGNACIONES PRESUPUESTALES	200,856,835.48	
SUB-TOTAL INGRESOS PRESUPUESTALES	200,856,835.48	
TOTAL DE INGRESOS DEL PERÍODO	200,856,835.48	
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES	200,856,835.48	
GASTO CORRIENTE	167,762,331.95	B1, B2, B3, B4,
GASTO DE INVERSIÓN	10,154,602.03	
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	22,939,901.50	B5 y B6
TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES	200,856,835.48	
TOTAL DE EGRESOS	200,856,835.48	
RESULTADO DEL EJERCICIO	\$ 0.00	

A.- ASIGNACIONES PRESUPUESTALES

CONCEPTO	ENERO A SEPTIEMBRE DE 2006
ASIGNACIÓN INICIAL	\$ 200,577,950.00
AMPLIACIONES A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL *	278,885.48
TOTAL	\$ 200,856,835.48

* CORRESPONDEN A RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y OTROS INGRESOS

B.- EGRESOS PRESUPUESTALES

B1.- CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES (ASIGNACIONES PRESUPUESTALES 2006)

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	ENERO SEPTIEMBRE DE 2006
1101	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	\$10,649,451.00
1102	SUELDOS AL PERSONAL DE BASE	2,678,186.64
1106	DIETAS	20,769,895.04
1201	AGUINALDOS	3,096,388.18
1202	PRIMA VACACIONAL	565,448.29
1204	ESCALAFÓN ECONÓMICO QUINQUENAL	290,168.52
1206	AJUSTES COMPLEMENTARIOS	10,038,209.45
1207	COMPENSACIONES	12,792,583.54
1211	CANASTA ALIMENTICIA	11,240,796.75
1212	BONO DE PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	347,355.62
1237	AYUDA PARA SERVICIOS	10,303,165.71
1310	ESTIMULOS ECONÓMICOS	855,100.00
1313	LIQUIDACION	20,000.00
1315	ESTIMULO DEL DÍA DEL SERVIDOR PÚBLICO	984,250.00
1401	CUOTAS AL I.S.S.E.T.	2,313,549.96
1503	BONO DEL DÍA DE LAS MADRES	87,000.00
TOTAL CAPÍTULO 1000		\$87,031,648.70

B2.- CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS (ASIGNACIONES PRESUPUESTALES 2006)

PARTIDA	CONCEPTO DE PARTIDA	ENERO SEPTIEMBRE DE 2006
2101	MATERIALES DE OFICINA	\$342,041.67
2102	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIAS	3,989.26
2103	MATERIAL DIDACTICO	1,262.95
2104	MATERIAL DE LIMPIEZA	133,720.49
2105	MATERIAL DE BOTIQUIN Y PRIMEROS AUXILIOS	904.91
2106	OTROS ARTICULOS	47,864.03
2202	MATERIAL DE FOTOG., CINEMATOG. Y GRABACIÓN	35,095.30
2203	MATERIAL PARA ACTOS CIVICOS Y CULTURALES	22,625.35
2204	MATERIAL PARA BIBLIOTECAS Y HEMEROTECAS	940.00
2205	ARTICULOS Y MAT. MENORES PARA COMPUTADORAS	714,246.56
2206	MATERIAL DE LECTURA	123,113.00
2301	VESTUARIO Y ROPERÍA	127,058.73
2401	COMBUSTIBLES	3,541,762.28
2402	LUBRICANTES, ADITIVOS Y LIQUIDOS	230.00
2501	ALIMENTACIÓN Y VIVERES	4,141,708.06
2502	UTENSILIOS	33,408.46
2601	HERRAMIENTAS MENORES Y ACCESORIOS	1,045.30
2701	MATERIAL DE CONTRUCCION	2,326.42
2702	MATERIAL ELECTRICO	41,723.95
2703	ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS	84,256.82
2704	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	3,122.46
2801	ARTICULOS DE OFICINA	33,963.14
TOTAL CAPITULO 2000		\$ 9,436,409.14

B3.- CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES (ASIGNACIONES PRESUPUESTALES 2006)

PARTIDA	CONCEPTO DE PARTIDA	ENERO A SEPTIEMBRE DE 2006
3101	SERVICIO POSTAL MENSAJERIA Y VALORES	\$150,760.14
3103	SERVICIO TELEFÓNICO Y TELERADIOCOMUNICACIÓN	1,750,678.59
3104	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	886,354.92
3105	SERVICIO DE AGUA POTABLE	100,308.96
3108	Y DIGITALIZADAS	54,630.00
3201	ASESORIAS	343,077.02
3203	CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO	17,974.00
3204	CONSULTORIAS Y FEDATORIAS	85,458.02
3206	SERVICIOS DE INFORMATICA	432,980.27
3301	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	2,509,365.24
3302	ALQUILER DE EQUIPO Y MUEBLES PARA LA ADMÓN.	1,067,194.79
3303	ALQUILER DE VEHICULOS	5,951.92
3401	MANTTO. Y REP. PARA MOB. Y EQUIPO DE OFICINA	182,350.91
3402	MANTTO. Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,171,644.87
3403	MANTTO. Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DIVERSOS	5,353.76
3405	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A INMUEBLES	146,538.08
3408	MANTTO. Y REP. DE EQUIPO DE CÓMPUTO	112,842.51
3501	PASAJES	412,399.44
3502	VIÁTICOS Y GASTOS DE CAMINO	4,233,472.56
3504	PEAJE Y ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS	274,176.65
3506	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	166,688.57
3601	TRABAJOS DE IMPRESIÓN Y FORMAS CONTINUAS	214,652.72
3602	PUBLIC. DE LIBROS, FOLLETOS Y REVELADO FOTOG.	72,938.25
3603	ENCUADERNACIÓN	80,500.52
3605	GASTOS DE DIFUSIÓN	2,942,695.42
3606	ROTULOS Y PINTURAS	4,117.00

PARTIDA	CONCEPTO DE PARTIDA	ENERO A SEPTIEMBRE DE 2006
3702	COMISIONES Y SITUACIONES Y TRASLADO DE VALORES	\$93,282.18
3703	SEGUROS	472,475.81
3704	TENENCIA Y DERECHOS	283,436.00
3706	SERVICIO DE LAVANDERIA Y TINTORERIA	2,910.05
3708	COMISIONES FINANCIERAS	8,380.05
3827-3	GASTOS DE TRABAJO PARLAMENTARIOS	6,300,000.00
3827-4	GASTOS DE ATENCION CIUDADANA	3,950,000.00
3827-5	GASTOS DE APOYO POLITICO FRACCIONES	11,060,000.00
3827-6	GASTOS DE OFICINA DIPUTADOS	1,033,112.00
3827-7	ASIGNACIONES PARLAMENTARIA	7,756,940.00
3827-8	APOYO PARA ACTIVIDADES DE SERV. PARLAMENTARIO	1,643,629.35
3827-A	GASTOS PARLAMENTARIOS PARA PERSONAL DE APOYO	11,336,148.01
3827-B	GASTOS DE REVISION DE CUENTAS PUBLICAS	1,033,955.52
3901	GASTOS ESPECIALES DE JUNTA DE COORDINACION POLITICA	1,185,000.00
3903	GASTOS ESPECIALES DE COORDINACIONES PARLAMENTARIAS	1,080,000.00
3905	GASTOS ESPECIALES COMISIONES LEGISLATIVAS	1,400,000.00
3906	GASTOS DE ASISTENCIA LEGISLATIVA	5,250,000.00
TOTAL CAPITULO 3000		\$71,294,374.11

**B4.- CAPÍTULO 4000 FOMENTO A LA PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
(ASIGNACIONES PRESUPUESTALES 2006)**

PARTE	CONCEPTO DE PARTIDA	ENERO A SEPTIEMBRE DE 2006
4705	APOYOS SOCIALES	\$3,281,805.14
4706	APOYOS GESTION SOCIAL	4,860,689.05
4709	LEGISLATURA	121,500.00
4802	APOYO A INSTITUCIONES DE BENEFICENCIA	35,000.00
4805	GESTION SOCIAL POR EVENTOS ESPECIALES	1,390,000.00
TOTAL CAPITULO 4000		\$9,668,994.19

**B5.- CAPÍTULO 6000 INFRAESTRUCTURA DIVERSA (ASIGNACIONES PRESUPUESTALES
2006)**

PARTE	CONCEPTO DE PARTIDA	ENERO A SEPTIEMBRE DE 2006
6101	MOBILIARIO DE OFICINA	\$60,814.66
6102	EQUIPO DE OFICINA	73,740.90
6103	ELECTRODOMESTICOS	15,603.55
6105	EQUIPO DE COMPUTACIÓN ELECTRONICA	99,415.47
6201	VEHICULOS Y EQUIPOS TERRESTRES	167,384.00
6303	TELERADIOCOMUNICACIÓN	45,875.46
6308	EQUIPO DE DEFENSA	1,524.01
6309	MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRONICO	320.01
6405	OTROS EQUIPOS Y MAQUINARIA	10,281.00
6406	EQUIPO DE FOTOGRAFIA	10,648.78
TOTAL CAPITULO 6000		\$485,607.84

B6.- TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS

PARTIDA	CONCEPTO DE PARTIDA	ENERO A SEPTIEMBRE DE 2006
7201	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (COMISIONES LEGISLATIVAS)	\$ 2,564,863.43
7202	EROGACIONES IMPREVISTAS (FRACCIONES PARLAMENTARIAS)	2,975,060.14
7203	EROGACIONES ESPECIALES PODER LEGISLATIVO	10,983,132.66
7303	ADEUDO DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	6,416,845.27
TOTAL CAPITULO 7000		\$ 22,939,901.50



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.